



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Camaná, 03 de mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 040-2024-DG-UESTP-FBF-C.

VISTO:

El acta de reunión del día 26 de abril del presente año a solicitud de la Dirección General se reunieron en el auditorio el personal del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco".

CONSIDERANDO:

Que, la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes establece en el Capítulo V. Gobierno y Organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Art.29 Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, considera dentro del régimen de gobierno y de organización, **la Unidad de Bienestar y Empleabilidad**, responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bosa de trabajo, bosa de prácticas pre profesional y profesional, emprendimiento u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la Educación Superior al empleo. Además, debe de **conformar un comité de defensa del estudiante** encargado de velar por el bienestar de los estudiantes para la prevención y atención en casos de acoso, discriminación, entre otros. Depende de Dirección General.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 067- 2024-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados", cuyo objetivo es Establecer disposiciones para regular la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística públicos y privados, conforme a lo establecido en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 0142019-MIMP. En el artículo **5.1.3 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual**. 5.1.3.1 Cada IE, constituye el CIFHS, el cual debe estar conformado por cuatro (4) miembros de la comunidad educativa: dos (2) representantes de la IE y dos (2) representantes de los/as estudiantes; garantizando en ambos casos la paridad de género y la misma cantidad de miembros suplentes, en cuanto sea posible. 5.1.3.4 El CIFHS es elegido por un período de un (1) año. El período de designación de cada miembro está sujeto al tiempo de vigencia de su vínculo contractual y/o académico, según corresponda.

Que, para la elección de los representantes de la IE, el director general, a través del jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, convoca a una reunión para la elección de las personas, titulares y suplentes, que representarán el CIFHS. La conformación del CIFHS se formaliza mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la IE.

Que, para el caso de la elección de los representantes de estudiantes, el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la IE, convoca a una asamblea para la elección de los representantes, así como de sus suplentes. Dicha elección se realizó por votación y mayoría simple de los asistentes. La conformación del CIFHS se formaliza mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la IE.

Y, estando a las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30512**, según el **art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos**, literal a) de la mencionada ley, y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la conformación del **COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco" para el periodo lectivo 2024, como se detalla a continuación:

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

REPRESENTANTES DE LA I.E.:

- **MIEMBRO TITULAR** : Lic. Hilda Maria Pastor Muñoz
- **MIEMBRO SUPLENTE** : Lic. Patricia Manuela H. Zegarra Narazas

- **MIEMBRO TITULAR** : Prof. Nelson Juber Quinta Infantes
- **MIEMBRO SUPLENTE** : Prof. Tec. Richard Cutipa Checca

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES:

- **MIEMBRO TITULAR** : Srta. Angie Anali Calcina Flores
- **MIEMBRO SUPLENTE** : Srta. Liz Sujeily Briceño Marquez

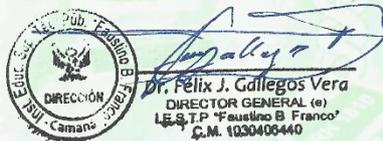
- **MIEMBRO TITULAR** : Sr. Gonzalo Jesus Miguel Argote Carazas
- **MIEMBRO SUPLENTE** : Sr. Fabricio Jose Mendoza Montabchez

SEGUNDO: ASUMIR, el compromiso con responsabilidad, cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes.

TERCERO: NOTIFICAR a la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad e integrantes del presente Comité, para conocimiento y acciones que correspondan, y surta los efectos de ley.

CUARTO: DISPONER la publicación en la página web institucional www.iestp-faustino.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Félix J. Gallegos Vera
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
C.M. 1030400440

FJGV/DIRGNL
c.c./archivo

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA